"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Sama, 21 de setiembre de 2026.

VISTO:

la solicitud S/N con Registro N° 6736-2026-TD presentada por el Ing. Luis Oscar Ticona Mamani; el Informe N° 739-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS; de fecha 18 de setiembre de 2026, de la Unidad de Estudios y Obras; el Informe N° 1437-2026-MAPS-GDUO-GM/MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, de fecha 18 de setiembre de 2026; el Informe N° 535-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2026, de la Unidad de Personal; el Informe N° 919-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 21 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Administración; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de septiembre de 2026, demás actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulan el ingreso, la carrera, la permanencia y la desvinculación de los servidores públicos; en tanto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 112-2026-PCM, señala en su artículo 23° establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; el artículo 25° dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal y determinada por la necesidad institucional; el artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; y el artículo 38° habilita la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión o actividades determinadas;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones, contratado temporalmente sujeto al Régimen del D. Leg. 276 por proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo y Obras, así como del personal eventual contratado por estudios de Pre Inversión pública del a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se señala en la Parte resolutiva ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en adición a sus funciones, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama las atribuciones y facultades que se detallan a continuación I. (...) II. Realizar actos de designación de cargos que a continuación se detallan (...) c) Efectuar la designación y cese de Residentes de Obras, Ejecutoras de Proyectos, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2026-A/MDS se aprobó la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCIÓN) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150-2026-GM/MDS

Que, mediante Solicitud S/N con registro N° 6736-2026-TD, de fecha 18 de septiembre de 2026, el Ing. LUIS OSCAR TICONA MAMANI, solicita un puesto de trabajo en la Municipalidad Distrital de Sama, según el perfil de su profesión, para lo cual adjunto su curriculum vitae documentado;

Que, mediante Informe N°739-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Estudios de Obras, solicito el requerimiento de personal para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCIÓN) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2684349; para el cargo de Residente de Obra en la categoría SP-A;

Que, mediante Informe N°1437-2026-MAPS-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, remite la solicitud de la Unidad de Estudios y Obras, mediante el cual se solicita la contratación de personal profesional en el cargo de Residente de Obra en la categoría SP-A; para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCIÓN) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2684349;

Que, mediante el Informe N° 535-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2026, la Jefa de la Unidad de Personal informa que evaluó la hoja de vida del Ing. LUIS OSCAR TICONA MAMANI, identificado con DNI N° 42570357, conforme a la escala remunerativa y a los requisitos mínimos aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, aplicables al personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones; que, producto de dicha evaluación, la citada Unidad verificó que el profesional cuenta con título profesional de Ingeniero Civil, así como con colegiatura y habilitación profesional vigentes. Asimismo, constató que no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC – SERVIR), ni se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), por lo que no existe impedimento alguno para el acceso a la función pública y se encuentra habilitado para el ejercicio de su profesión;

Que, en consecuencia, la Unidad de Personal remite la información para conocimiento y/o evaluación adicional respecto de la contratación y de la correspondencia entre la documentación y experiencia acreditadas y el perfil requerido para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, en la categoría SP-A.

Que, mediante Informe N° 919-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 21 de setiembre de 2026, la Gerente de Administración, remite la evaluación de la hoja de vida realizada por la Unidad de Personal, a fin de que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección de la designación mediante acto resolutivo;

Que, con proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de setiembre de 2026, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte el acto resolutivo correspondiente,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas y complementarias; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Administración, la Unidad de Estudios y Obras, y la Unidad de Personal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. LUIS OSCAR TICONA MAMANI, identificado con DNI N° 42570357 y Colegiatura CIP N° 288388, en el cargo de RESIDENTE DE OBRA, categoría SP-A, para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento, al haber acreditado el cumplimiento del perfil exigido conforme a los considerandos precedentes. Debiendo cumplir las funciones inherentes a su cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por el profesional designado, en el primer artículo de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, para los fines pertinentes; así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA V°B° ASESORÍA JURÍDICA - TACNA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS SAMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA V°B° GERENTE DE ADMINISTRACIÓN - TACNA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° - SAMA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMA V°B° UNIDAD PERSONAL - TACNA -

C.c. Archivo
Alcaldia
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
G.A
U.P
Interesado
Imagen Institucional